

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos. — Se admiten suscripciones.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos. — Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.
S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

ADMISIÓN DE OFICIOS.
Gaceta del 23 de Noviembre.

Presidencia del Consejo de Ministros.

REAL DECRETO.
Para la plaza de Jefe de la Sección de Trabajos catastrales de la Junta general de Estadística, vacante por salida á otro destino de D. Angel Clavijo, que la servía. Vengo en nombrar, en comisión, á D. Eusebio Donoso Cortés, Gobernador de provincia que ha sido.

Dado en Palacio á 22 de Noviembre de 1866.—Está rubricado la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramón María Narváez.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL DECRETO.
A propuesta del Ministro de Ultramar, he hecho extensivas á las islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas las disposiciones del mi decreto de 18 de Enero de 1860, por el qual se determinan las reglas que deben tenerse presentes para levantar la retención á los condenados que llevan unida esta cláusula á sus condenas.

Dado en Palacio á 13 de No-

viembre de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Ultramar, Alejandro Castro.

MNISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL DECRETOS.
De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Eduardo Alonso y Colmenares, Regente de la Real Audiencia de la Habana.

Dado en Palacio á 24 de Noviembre de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Ultramar, Alejandro Castro.

REAL DECRETO.
De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Regente de la Real Audiencia de la Habana, en comisión, a D. Manuel José de Posadillo y Bonelli, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia.

Dado en Palacio á 24 de Noviembre de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Ultramar, Alejandro Castro.

Gaceta del 27 de Noviembre.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.
Para la plaza de Ministro va-

cante en el Tribunal Supremo de Justicia por salida de D. Manuel José de Posadillo y Bonelli á otro destino.

Vengo en nombrar á D. Miguel Bataller, Ministro del Tribunal especial de las órdenes militares.

Dado en Palacio á 26 de Noviembre de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

Para la plaza de Ministro del Tribunal especial de las Órdenes militares, que resulta vacante por salida á otro destino de D. Miguel Bataller, Conde de Valdeprados,

Vengo en nombrar á D. Bartolomé Yazquez Gaztelu, Ministro supernumerario del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á 26 de Noviembre de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

**GOBIERNO
DE LA
PROVINCIA DE Zaragoza.**

ELECCIONES DE DIPUTADOS PROVINCIALES.

Cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 77 de la ley de 18 de Julio de 1865, se insertan á continuación las listas de los electores que han tomado parte en el primer día de la votación de Diputados provinciales y el re-

sumen de los votos que ha obtenido cada candidato. Zaragoza 26 de Noviembre de 1866.—Antonio de Candalija.

PARTIDO DE SAN PABLO.

ZARAGOZA.
Lista de los electores que han tomado parte en la votación del dia 1º para la elección de un Diputado provincial.

Número 1. D. Juan Zay Gimeno, Armas 60.

Id. 2. D. Manuel Casas Campos, Antonio Pérez 5.

Id. 3. D. Mariano Cañero Gracia, Plaza de Santo Domingo número 121.

Id. 4. D. Vicente Campos Olivera, Boggiero 71.

Id. 5. D. Mariano Gallego los Ríos, San Blas 96.

Id. 6. D. Vicente Pascual Beltrán, Cinco de Marzo 45.

Id. 7. D. Tomás Castellano Sanz, Independencia 8.

Id. 8. D. Santiago Penen Debeza, Coso 52.

Id. 9. D. Bartolomé Calvete Ezquerra, Portillo 78.

Id. 10. D. Mariano Penen Serrate, Coso 52.

Id. 11. D. Joaquín Giménez de Zenarbe Lafuente, Predicadores 62.

Id. 12. D. Zacarías Iñigo Sardana, Plaza de Isabel 2º 92.

Id. 13. D. Lorenzo Lacasa Santamaría, Antonio Pérez 29.

Id. 14. D. Javier Jorge Sola, Hospital 73.

Id. 15. D. Isidro Albero Artero, Reina 18.

Id. 16. D. Tomás Bernal Asso, Palomeque, 8.



Id. 17. D. Francisco Navarro

Casaña, Plaza del Mercado 24.

Id. 18. D. Vicente Saseras Sancho, Coso 62.

Id. 19. D. Florentino Ugarde Sanz, Sobradiel.

Id. 20. D. Miguel Perez Casaus, Sobradiel.

Id. 21. D. Francisco Lison Agnin, Sobradiel.

Id. 22. D. Luis Marcuello Zarazaga, Parque 8.

Id. 23. D. Feliciano Gimenez de Cenarbe Biec, Predicadores 62.

Id. 24. D. Martin Rey Centeno, Hospital 54.

Id. 25. D. Francisco Garcia Miranda, Hospital 54.

Id. 26. D. Eufrasio Fraguas Bona, Portillo 26.

Id. 27. D. Miguel Mainar Malo, Plaza de S. Roque 3.

Han obtenido votos.

Sr. Baron de Letosa

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, inspectores de vigilancia, Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los sujetos, que abajo se espresan y en el caso de ser habidos, los pondrán á disposición del Juzgado de 1.^a instancia de Bujalance, provincia de Córdoba, que los reclama. Zaragoza 28 de Noviembre de 1866.—Antonio de Candalija.

Señas de los sujetos.

Manuel Guillen Villar, bajo de cuerpo, como de 35 años de edad, moreno con bigote.

José Gomez Laza, delgado, 5 pies y dos pulgadas de estatura, moreno, pelo negro, nariz larga, como de 30 años.

José Gallego Lopez, como de 30 años, grueso, rubio, con los ojos malos, vestido de pantalon.

Felipe Gil y Hernandez, cómico de 35 años de edad, cinco pies y tres pulgadas de estatura, pelo negro, mal color, vestido de pantalon, con una manta valenciana, encarnada.

Marcelino Ballesteros Sierra, de 35 años, de 5 pies y 2 pulgadas de estatura, vestido de pantalon, moreno.

Circular.

La dirección general de rentas estancadas y Loterías con fecha de 26 del actual me dice lo siguiente:

En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Rufina Martinez, hija de D. Fernando, militar nacional de Torrenueva muerto en el campo del honor.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de la interesada.

Zaragoza 30 de Noviembre de 1866.—Antonio de Candalija.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, inspectores de vigilancia, Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del confinado del presidio de Barcelona, Antonio Capdevila Sanquet, natural de Gerri, cuyas señas se espresan á continuacion y caso de ser habido, lo pondrán á mi disposicion inmediatamente.

Zaragoza 28 de Noviembre de 1866.—Antonio de Candalija.

Señas de Antonio Capdevila.

Edad 28 años, soltero, pelo y cejas castaño claro, ojos pardos, nariz y boca regular, cara afable, barba poca, color moreno, y estatura 5 pies.

2

hacerlo se seguirá el juicio adelante entregando la herencia á a quien corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar, advirtiendo que en estos autos se ha presentado D. Francisco Vidal.

Dado en Zaragoza á 26 de Noviembre de 1866.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S., Justo Almenara.

Por el el presente tercer edicto y pregon, cito, llamo y emplazo á Julian Garcia para que en el término de 9 dias se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa seguida contra el mismo y otro sobre lesion, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 26 de Noviembre de 1866.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S., Justo Almenara.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto, término y pregon á Manuel Bosqued y Bosqued, soltero, natural de Aguaron, para que en el término de 9 dias se presente en este Juzgado ó en sns cárceles á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por muerte de Tomás Sancho, pues si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia y en otro caso se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Daroca 27 de Noviembre de 1866.—Mariano Valcayo de Toro.—Por su mandado, Marcelino Ruiz de Luna.

D. Leon Liria, Cónsul del Tribunal de Comercio de Zaragoza.

Hago saber: que para pago de un crédito en ejecución contra don Bernardino Emilia y compañía, se venden varios efectos de comercio que son cuchillos, trinchantes, cucharones y navajas de afeitar, cuyos efectos y tasación se pondrán de manifiesto en el tribunal y para su remate se ha señalado la hora de las 11 de la mañana del 11 de Diciembre próximo en dicho Tribunal sito en la calle de la Manifestación núm. 135.

Dado en Zaragoza á 24 de Noviembre de 1866.—Leon Liria.—Por mandado de S. S., Camilo Torres.

Hago saber: que para pago de un crédito por pleito ejecutivo contra D. José Vilana se vende la finca siguiente:

Una casa sita en esta ciudad y su calle de Agustinos número 16, lindante por la derecha con la de D. Francisco Paraíso, por la izquierda con otra de D. Camilo Fieras, y por el testero con la posada de Huesca; tiene de superficie en el piso bajo y bodega 191 metros proximamente de terreno propio y en los superiores de 269 cuya diferencia la obtiene de servidumbre sobre la planta de la posada de Huesca, está sin concluir el primero y segundo piso de fijar las hojas de bastidores, ventanas y puertas interiores, pero trabajada la carpintería en blanco, tasada con inclusión de esta sin la cerrajería de ella en 251.437 rs.

Para cuyo remate se ha señalado la hora de las 12 de la mañana del dia 24 de Diciembre próximo en el salon del tribunal calle de la Manifestación núm. 135.

Dado en Zaragoza á 28 de Noviembre de 1866.—Leon Liria.—Por mandado de S. S., Camilo Torres.

ADMINISTRACION de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

Subsidio.—Circular.

En diferentes circulares de esta Administración y con especialidad en la de 15 de Noviembre del año último de 1865, se recomendaban á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia, las formalidades que deben observarse con los Molinos olearios durante la fabricación, á fin de evitar la defraudación que pudiera verificarse.

Son dichas formalidades las siguientes:

1.^a Presentadas las declaraciones de los industriales con arreglo á lo que se dispone en el artículo 13 del Real decreto de 20 de Octubre de 1852, se personará en el local que se designe el Sr. Alcalde ó la persona en quien delegue y reconocerá si la clase de Vigas y demás artefactos que se emplean en la fabricación son los mismos que se expresan en la declaración presentada, abriendo en seguida un registro en que se anotará esta circunstancia y la fecha en que se habrá dado principio á los trabajos.

2.^a Terminada la fabricación se formará respectivamente el cargo á cada uno de los industriales, espidiéndose una certificación por la Secretaria del Ayuntamiento

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

Alcaldía por el Sr. Alcalde, en su

encargo de la Diputación Provincial para su

CONTADURÍA DE LOS FONDOS

DE PRESUPUESTO PROVINCIAL

NOTA de los saldos compuestos por el Administrador del servicio

benedicto Fernández de Gómez, para el mes

Distribución de fondos o por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos pro-

vinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de

1865 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Mes de Diciembre

de 1866 á 1867.

estados tesorería en su ejercicio

duo que corresponde en su ejercicio

de acuerdo con el año económico

que corresponde en su ejercicio

de acuerdo con el año económico

Artículos	Compras	Número de facturas	Número de pagos	Artículos	TOTAL	
					Escudos	Escudos
ANUNCIO.						
Avoluntado de sus diputaciones	1020,855	11650	11650	Artículos	TOTAL	TOTAL
Personal de la Diputación y Consejo provincial.	258,555	197	197	por capítulos, por secciones.	por capítulos, por secciones.	por capítulos, por secciones.
Idem de la Comisión de examen de cuentas municipales y de póntos.	8,555	33	33	Escudos.	Escudos.	Escudos.
Material de la Diputación, Consejo y Contaduría de fondos provinciales.	141,666	193	193			
Idem de la Comisión de examen de cuentas municipales y de póntos.	100	19	19			
Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	175	19	19			
Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	408,553	200	200			
Material de estas Comisiones.	539	19	19			
Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	539	19	19			
Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	539	19	19			
6.º Idem ademas empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.	539	19	19			
Capítulo 1.º.—Administración provincial.						
Gastos de cuentas.	181	14	14			
Idem de bagajes.	181	14	14			
Idem de impresión y publicación del Boletín oficial.	181	14	14			
Idem de elecciones de Diputados provinciales.	181	14	14			
Idem de calamidades públicas.	181	14	14			
Capítulo 2.º.—Servicios generales.						
Gastos de cuentas.	181	14	14			
Idem de impresión y publicación del Boletín oficial.	181	14	14			
Idem de elecciones de Diputados provinciales.	181	14	14			
Idem de calamidades públicas.	181	14	14			
Capítulo 3.º.—Obras públicas de carácter obligatorio.						
Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	500	19	19			
1º Material para estas obras.	500	19	19			
Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.	500	19	19			
Material para estas mismas obras.	500	19	19			
2º Gastos de construcción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 3000 almas.	500	19	19			
3º Gastos de construcción de un presidio correccional en la capital de provincia.	500	19	19			
Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.	500	19	19			
Capítulo 4.º.—Cargas.						
Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.	500	19	19			
Pensiones concedidas legalmente.	500	19	19			
Intereses y amortización del empréstito de 400 mil escudos.	500	19	19			
Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.	500	19	19			
Censos, deudas, reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	500	19	19			
Capítulo 5.º.—Instrucción pública.						
Junta provincial del ramo.	500	19	19			
Subvención o suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del instituto de enseñanza.	500	19	19			
Subvención o suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de maestros.	500	19	19			
4º Suelo del Inspector provincial de primera enseñanza.	500	19	19			
5º Subvención o suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la academia de Bellas Artes.	500	19	19			
Biblioteca provincial.	500	19	19			
Museo provincial.	500	19	19			
Atenciones de la Junta provincial.	500	19	19			
Subvención o suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.	500	19	19			
Idem idem de las Casas de Misericordia.	500	19	19			
Idem idem de las Casas de Espositos.	500	19	19			
Idem idem de las Casas de Maternidad.	500	19	19			
Idem idem de las Casas de Huérfanos y Desamparados.	500	19	19			
Capítulo 7.º.—Corrección pública.						
Gastos de carceles.	500	19	19			
Idem de Establecimientos penales.	500	19	19			
Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	500	19	19			
SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.						
Capítulo 1.º.—Fundación y construcción de nuevos establecimientos.	500	19	19			
Cantidades destinadas á la fundación ó construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia.	500	19	19			
Instrucción pública.	500	19	19			
Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	500	19	19			
Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	500	19	19			
Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	500	19	19			
Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	500	19	19			
SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.						
Capítulo 1.º.—Resultados por adición de ejercicios cerrados.	500	19	19			
Obligaciones pendientes de pago en 30 de Setiembre de 1866 procedentes del presupuesto anterior.	500	19	19			
Idem idem en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	500	19	19			
Total general.	25,275,517					